



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

T

SAUCE VIEJO, Marzo 30 de 1979

ORDENANZA N° 413

VISTO:

Que por Expte. 259.031 Letra -C- año 1974 del Ministerio de Gobierno de la Provincia, esta Comuna ofreció la donación de un lote de terreno para la construcción de un edificio para Juzgado de Paz y Comisaría de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actuaciones obrantes en el mismo, la Provincia está interesada en la donación ofrecida;

Que se encuentra acreditado que el Juzgado de Paz se encuentra funcionando en dos reducidas habitaciones cedidas en calidad de préstamo por la Comuna, en regular estado de conservación;

Que la Comisaría 19a. de Sauce Viejo, carece de edificio propio, funcionando / en un inmueble alquilado, cuyo estado general de conservación es malo y no reúne las condiciones mínimas requeridas por dicha dependencia;

Que la Ley 7.033/73 que modifica la Ley N° 2.050 permite a las Comunas donar / sus bienes inmuebles en favor del Estado Provincial, sus organismos descentralizados cuando el acto implique la concesión de servicios en beneficio del interés público;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO. LA CAPITAL

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Proceder a donar en favor del Gobierno de la Provincia, una fracción / de terreno ubicada en la Manzana "E" de Villa Manuel Galvez, Departamento La Capital, que mide 17,00 metros de frente sobre calle Rivadavia por igual contrafrente y 20 mts. sobre calle 9 de Julio por igual contrafrente, dicho inmueble se encuentra inscripto a favor de esta Comuna bajo el N° 8095, Folio 1204 Tomo 341 Par Sección "Propiedades" Departamento La Capital, con fecha 6 de Abril de 1976.

ARTICULO 2º) La presente donación se efectúa en favor del Gobierno de la Provincia, / con cargo que en la misma se construya un edificio destinado a dependencias del Juzgado de Paz y Comisaría.

ARTICULO 3º) Aprobada, que fuere la presente Ordenanza, procédase a la escrituración del referido inmueble en favor del Gobierno Provincial.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese la presente, hecho, archívese .


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




JUAN CARLOS
SAUCE VIEJO